



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

****COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN****

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



*** COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN ***

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal: D^a. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal: D^a. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA NÚMERO 15/2016-17.

En Madrid, siendo las doce horas y treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 14/2016-17, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
CAFETERÍA EUROPA BM. VILAFRANCA EXTREMADURA – GAES MARISTAS DE MALAGA	1MF124	SÁBADO 03/DIC A LAS 18:30H Pabellón COLEGIO SAN JOSÉ DE VILAFRANCA DE LOS BARROS (Calle San Ignacio, 2 – VILAFRANCA DE LOS BARROS)
ATLAS BM. BOLAÑOS - BM. INGENIO	1MF121	SÁBADO 03/DIC A LAS 20:00H , EN LUGAR DE A LAS 18:00H P. MPAL. MACARENA AGUILAR (CORREOS S/N- BOLAÑOS DE CALATRAVA)
S.D. TEUCRO – SECIN GROUP BM. ALCOBENDAS	DHB123	SÁBADO 03/DIC A LAS 20:00H , EN LUGAR DE A LAS 20:30H P. MPAL. DE DEPORTES DE PONTEVEDRA (JUAN MANUEL PINTOS, S/N - PONTEVEDRA)
BM. INGENIO – Mc. DONALD'S BM. TENERIFE LAGUNA	1MF138	DOMINGO 10/DIC A LAS 17:30H , EN LUGAR DE A LAS 19:00H P. MPAL. PEDRO PADILLA (TASERTE S/N - MOLINILLOS - INGENIO)
BM. COLINDRES - SAFA METLIFE	1MB132	SÁBADO 10/DIC A LAS 18:00H , EN LUGAR DE A LAS 17:00H. P. MPAL. Nº 1 DE COLINDRES (AVDA. LE HAILLAN S/N - COLINDRES)
BM. FEM. ELDA PRESTIGIO – H. AMPOSTA (LAGRAMA)	PFC143	SÁBADO 17/DIC A LAS 18:00H PABELLÓN PISTA DE MADERA (C/ PERU S/N – ELDA)
BM. BARAKALDO - C.D. EGIA UR-ZE	1MC143	SÁBADO 17/DIC A LAS 18:30H P. MPAL. DE GOROSTIZA (GOROSTIZA, 1– BARAKALDO)



3. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 13)

- **C.B. SALUD-TENERIFE - LOGROÑO SPORTING LA RIOJA (PFB136)**

"A) Sancionar al Club BM. SPORTING LA RIOJA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro "C.B. SALUD-TENERIFE - LOGROÑO SPORTING LA RIOJA", incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. De Régimen Disciplinario.

B) Sancionar al Club BM. SPORTING LA RIOJA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo en el partido "C.B. SALUD-TENERIFE - LOGROÑO SPORTING LA RIOJA", incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto.de Régimen Disciplinario."

4. DIVISIÓN HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 12)

- **ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO - MMT SEGUROS ZAMORA (DHB121)**

"Dado que el club ZUMOSOL ARS PALMA DEL RÍO ha depositado en esta RFEBM los importes requeridos en la notificación del día 21 de noviembre, dentro de los plazos establecidos para tal fin, este Comité ha decidido LEVANTAR la SUSPENSIÓN del encuentro DHB121 "ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO - MMT SEGUROS ZAMORA", que se celebrará el día 03 de diciembre de 2016 a las 19:00h en el P. M. PALMA DEL RIO EL PANDERO (AULIO CORNELIO PALMA, S/N - PALMA DEL RIO)."

5. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 11)

- **GRANITOS IBERICOS - CALMEAR RASOEIRO BM. (1MA111)**

"Sancionar al Jugador D. Adrián FERNÁNDEZ ARCE, del equipo CALMEAR RASOEIRO BM. Con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración contra miembros del equipo arbitral."

- **ACADEMIA OCTAVIO - S.D. TEUCRO ASEGRUP (1MA115)**

A) SANCIONAR al Oficial D. Antonio GRANADOS GARCÍA del equipo ACADEMIA OCTAVIO con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado A en relación con el art. 40, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral. Este Comité quiere dejar constancia expresa de haber recibido el escrito del club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO, sin considerar que el mismo desvirtúe el contenido del acta arbitral ni de sus anexos.

B) SANCIONAR a D. Javier RODRÍGUEZ, en su condición de Presidente del Equipo ACADEMIA OCTAVIO con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES y MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS, por haberse expresado con manifiesta desconsideración con los árbitros durante el encuentro de la Primera División Masculina, disputado entre los equipos "ACADEMIA OCTAVIO - S.D. TEUCRO ASEGRUP", en virtud de lo establecido en los artículos 34.a y 40 del Reglamento de Régimen Disciplinario. Este Comité quiere dejar constancia expresa de haber recibido el escrito del club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO, sin considerar que el mismo desvirtúe el contenido del acta arbitral ni de sus anexos. "

- **UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR - BM. GUADALAJARA (1MB117)**

"A) Sancionar al Club ASOC. DEP. CDAD. GUADALAJARA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por presentarse su equipo al encuentro "UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR - BM. GUADALAJARA" con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 15/2016-17 del C.N. Competición del 30/11/2016.-

del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.

B) Sancionar al Club ASOC. DEP. CDAD. GUADALAJARA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por presentarse su equipo al encuentro "UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR - BM. GUADALAJARA" con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.

C) Sancionar al Club ASOC. DEP. CDAD. GUADALAJARA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por presentarse su equipo al encuentro "UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR - BM. GUADALAJARA" con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada."

- **ILESPAIN BM. MISLATA - NULES FERTIBERIA PTO. SAGUNTO B (1ME117)**

"Sancionar al jugador D. Osvaldo ALONSO ESTEBAN del equipo ILESPAIN BM. MISLATA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado B del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra un jugador del equipo contrario."

- **GAES MARISTAS DE MALAGA - AGRIFLUIDE LA SALLE (1MF113)**

"Sancionar al jugador D. Luis Francisco CAZORLA PEÑA del equipo GAES MARISTAS DE MÁLAGA con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado B del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra jugadores del equipo contrario, teniendo en cuenta el atenuante de arrepentimiento espontáneo."

- **BM. LOS DÓLMENES - ATLAS BM. BOLAÑOS (1MF111)**

"Sancionar al Club C. D. B. BM. BOLAÑOS con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo en el partido "BM. LOS DÓLMENES - ATLAS BM. BOLAÑOS", incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada."



6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

7. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ


Secretaría Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ


Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN